Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato N° 15/2016

Entre la localidad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay a los días 14 del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis; en la Municipalidad de Naranjal en su Calidad de Entidad ejecutora de Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) representada para este acto por el **ING. EDOARD SCHAFFRATH**, con CI Nº 2.358.433 en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la Sra. MARIZA VELAZQUEZ, con C. I. Nº 2.104.362, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", y, por la otra, la firma **PÍNHEIRO SERVICIOS**, domiciliada en Villa Nueva Mónaco, Distrito de naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joao Fernando Pinheiro, con Cédula de Identidad N° 6.078.264, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente de "ALQUILER DE MAQUINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación al "Alquiler de Maquinas".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ INTENDENCIA MUNICIPAL ★

Pinheiro Servicios
RUC.: 6078264-1
Cel.: 0983 690 796

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ SECRETARIA GENERAL ★

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	*250*	*20*	699	10	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.698

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/16, convocado por Resolución I.M. Nº 583/16 de fecha 25/11/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 597/2016 del 09/12/2016.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	78111808-9999	Camión Tumba	Scania	Europea	horas	evento	85	300.000	25.500.000
2	80141615-001	Retroexcavadora	Kobelco	Japonesa	horas	evento	109	500.000	54.500.000
Total General - IVA Incluido									**80.000.000**

Total: *Guaraníes ochenta millones.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el 31 de Diciembre del 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los Bienes deben ser prestados dentro de los plazos indicados en la Carta de Invitación Anexo C.

Las maquinarias serán inspeccionadas antes de su utilización en la Municipalidad de Naranjal - CAPS. La Contratante rechazará las maquinarias con desperfectos y que no estén acorde a las capacidades solicitadas y condiciones técnicas de las mismas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

João Fernando Pinheiro

Pinheiro Servicios
RUC.: 6078264-1
Cel.: 0983 690 796

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

El Proveedor tendrá que reemplazar dichas Maquinarias y Equipos, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente en un plazo de 72 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Naranjal - CAPS, conjuntamente con la Dirección de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Naranjal - CAPS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

João Fernando Pinheiro
Pinheiro Servicios
RUC.: 6078264-1
Cel.: 0983 690 796

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2016.

Por la Contratante;

LIC. GLADYS MARIZA VELAZQUEZ
Secretaria General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

JOAO FERNANDO PINHEIRO
Pinheiro Servicios

Pinheiro Servicios
RUC.: 6078264-1
Cel.: 0983 690 796